



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 220/2025 - Ciudad de México, viernes 15 de agosto de 2025](#)

Secretaría de Educación Pública. Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo número 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, el cual, tiene por **objeto** establecer y regular el MCCEMS en todos sus niveles, modalidades y opciones educativas previstas en las disposiciones aplicables, a fin de articular los planes y programas de estudio y dar identidad a la EMS.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan el “Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior”, así como el “Acuerdo número 09/05/24 que modifica el diverso número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior”, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de agosto de 2023 y el 5 de junio de 2024.

Asimismo, se derogan las disposiciones que se opongan a este Acuerdo, salvo lo dispuesto en el transitorio Sexto.

Secretaría de Educación Pública. Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana (SINBANEM).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 23.

Acuerdo número 22/08/25 por el que, se establece y regula el SINBANEM, el cual, es el sistema de educación media superior de carácter nacional a que refiere la LGE, que tiene como **objeto**:



- I. Contribuir a que todas las personas y, en particular, adolescentes y jóvenes, puedan ejercer en condiciones de igualdad, equidad, universalidad e inclusión su derecho a la EMS;
- II. Fortalecer la vida en las escuelas de acuerdo con los principios de la NEM, y
- III. Constituirse como un conjunto orgánico y articulado de políticas públicas y acciones que contribuyan al cumplimiento de los propósitos y fines de la EMS, mediante la coordinación y colaboración de las distintas autoridades e instituciones educativas de los tres órdenes de gobierno, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la LGE y demás disposiciones aplicables en la materia.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo número 01/01/18 por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2018. Asimismo, se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo deberá realizarse la sesión de instalación del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana (SINBANEM) y acto seguido la primera sesión en la que se deberán aprobar los Lineamientos Generales, previstos en el artículo 3, fracción XVII del presente Acuerdo.

Lo previsto en el presente Acuerdo será aplicable al Instituto Politécnico Nacional, únicamente en lo que sus disposiciones jurídicas así lo permitan y lo determine dicho órgano administrativo desconcentrado.